



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (06-2023). En la Ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023); **NOSOTROS:** Por una parte, **OFICIAL MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE** de cincuenta y uno (51) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); actúo en mi calidad de **COMANDANTE EJECUTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, institución que en lo sucesivo del presente acta se denominará "**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**", calidad que acredito con: **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE CARGO**, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), delegado para suscribir contratos administrativos por medio de Resolución de Primera Comandancia sin número, de fecha dos de enero de dos mil veintitrés; y por la otra parte: **RAFAEL ANTONIO CARRERA BROLO**, de sesenta (60) años de edad, de nacionalidad Guatemalteca, ejecutivo, casado, con domicilio en el Departamento de Guatemala, municipio de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos ochenta y seis espacio cincuenta y seis mil seiscientos treinta y dos espacio cero ciento uno (2386 56632 0101), extendido por El Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad mercantil **ABR DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, que en lo sucesivo se denominará simplemente **LA CONTRATISTA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el quince (15) de octubre de dos mil veintidós (2022) por el Notario Rubén Flores Monroy, inscrito en el Registro Mercantil de la República bajo el número seiscientos setenta y siete mil ciento cincuenta (677150), folio novecientos noventa y seis (996), del libro ochocientos (808) de Auxiliares de Comercio. La entidad **ABR DE GUATEMALA,**

*ABR de Guatemala, S.A.
Avenida Simeón Cañas 9-31 Zona 2
Tel. 2329-9100*



SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida en esta ciudad por el Notario Ricardo Antonio Córdova Zepeda, mediante escritura pública número ciento treinta y ocho (138), de fecha seis (6) de noviembre de dos mil siete (2007), inscrita en El Registro Mercantil General de la República el nueve (9) de enero de dos mil ocho (2008), bajo el registro número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno (74471), folio ciento treinta (130), libro ciento sesenta y ocho (168) de Sociedades Mercantiles; **LA CONTRATISTA** posee Número de Identificación Tributaria -NIT- cincuenta y ocho millones ochocientos un mil cuatrocientos setenta y dos (58801472), y dirección, Avenida Simeón Cañas nueve guion treinta y uno (9-31) zona dos (2), Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA “ADQUISICIÓN DE MANIQUÍS PARA IMPARTIR EL CURSO TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS -TUM-, DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.”**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: **EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** inició proceso de Cotización Pública número **CBM GUION COT GUION CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (CBM-COT-04-2023)**, para la **“ADQUISICIÓN DE MANIQUÍS PARA IMPARTIR EL CURSO TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS -TUM-, DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.”**. Para el efecto, el seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023), se publicaron los Documentos de Cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado **GUATECOMPRAS**, habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras veinte millones ciento dos mil tres (NOG: 20102003). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar parcialmente a la entidad **ABR DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, según Acta Administrativa de Adjudicación número **CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (08-2023)**, de fecha diez

ABR de Guatemala, S.A.
Avenida Simeón Cañas 9-31 Zona 2
Tel. 2329-9100



(10) de julio de dos mil veintitrés (2023). La Primera Comandancia del Cuerpo de Bomberos Municipales, resolvió aprobar dicha adjudicación parcial mediante Resolución sin número, de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), a través de su publicación en el sistema GUAATECOMPRAS, conforme el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en: **A)** El Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; **B)** El Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); **C)** La Resolución número cero cero uno guion dos mil veintidós (001-2022) de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; y, **E)** Cualquier otra norma o disposición vigente en la República de Guatemala relativa al objeto del presente contrato. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE MANIQUÍS PARA IMPARTIR EL CURSO TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS -TUM-, DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA. CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes: **1)** Quince (15) maniquís RCP con App de retroalimentación incluida para instructores utilizando iPad o Teléfonos inteligentes, Marca Laerdal Modelo Lite Anne QCPR con número de parte 123-01050: con elevación y descenso realista de tórax, maniobra de tracción mandibular (mandíbula móvil), la vía aérea se cierra cuando el cuello esta acortado, conductos nasales abiertos para pinzamiento de nariz, marcas anatómicas, información sobre la compresión, medida e información sobre la ventilación, compresión torácica, maniobra de inclinación de la cabeza /elevación de mentón, ventilaciones con elevación del tórax visible, ventilación con balón resucitador, conectividad de SkillGuide, conectividad de aplicación móvil, funcionamiento de Bluetooth Low Energy (BLE), INCLUYE,



bolsa para transporte, garantía por 18 meses. **2)** Tres kit de maniquís torso RCP (1 Anne, 1 junior, 1 baby) Marca Laerdal Modelo Little Family QCPR con número de Parte 136-01050 Coin App de retroalimentación incluida para instructores utilizando IPad o Teléfonos inteligentes. Con elevación y descenso realista del tórax, maniobra de tracción mandibular (mandíbula móvil), la vía aérea se cierra cuando el cuello esta acortado, conductos nasales abiertos para pinzamiento de nariz, marcas anatómicas, información sobre la compresión, medida e información sobre la ventilación, compresión torácica, maniobra de inclinación de la cabeza/elevación del mentón, ventilaciones con elevación del tórax visible, ventilación con balón resucitador conectividad de SkilGuide , conectividad de aplicación móvil, funcionamiento de Bluetooth Low Energy (BLE), INCLUYE Little Ane QCPR, Little Junior QCPR, Little Baby QCPR, bolsa para transporte, garantía por 18 meses. **3)** Cuatro (4) kit de brazo adulto para entrenamiento de toma de vía periférica multivenosa IV marca Laerdal Modelo 270-00001 posible venopunción en la fosa antecubital o en dorso de la mano, inserción y retirada de una vía intravenosa periférica, las venas accesibles son la mediana, la basilica y la cefálica, las venas palpables permiten la selección y preparación del sitio, las venas infusibles permiten la terapia periférica con bolo intravenosos o método de inyección de empuje, el mantenimiento de la vía intravenosa periférica incluye la evaluación y la rotación del lugar y el cambio de apósitos, soluciones y tubos, la piel reemplazable y el sistema multivenoso garantizan la longevidad del modelo, se articula con los maniquís adultos. INCLUYE: Brazo intravenoso masculino adulto (1), piel de reemplazo y sistema multivenoso (1), botella de sangre roja simulada (1), lata de lubricante maniquí (1), bolsa de sangre con tubo y conector (1), abrazadera y gancho (1), juego de herrajes para sujeción de hombros (1) garantía por 18 meses. Realizaran tres capacitaciones durante un año para el uso correcto y cuidados de los maniquís presentados en este contrato. Los maniquís y sus componentes son requeridos bajo las especificaciones técnicas del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala -CBM- y las establecidas en la oferta presentada, las cuales forman parte del presente contrato. **QUINTA. A) PRECIO UNITARIO.** El precio unitario



de los 15 (quince) maniqués RCP Modelo Little Anne QCPR es de tres mil trescientos sesenta quetzales (Q.3,360.00), para hacer un total por este rubro de cincuenta mil cuatrocientos quetzales (Q.50,400.00); el precio unitario de los tres (3) kit de maniqués torso RCP Modelo Little Family QCPR es de ocho mil ochocientos noventa quetzales (Q.8,890.00), para hacer un total por este rubro de veintiséis mil seiscientos setenta quetzales (Q.26,670.00); y, el precio unitario de los cuatro (4) kit de brazo adulto para entrenamiento de toma de vía periférica multivenosa IV es de ocho mil novecientos sesenta quetzales (Q.8,960.00), para hacer un total por este rubro de treinta y cinco mil ochocientos cuarenta quetzales (Q.35,840.00). **B) EL PRECIO TOTAL** del presente contrato es de **CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ QUETZALES (Q.112,910.00)**; precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuesto que exija la ley. **EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SIXTA. FORMA DE PAGO Y TRÁMITE:** El pago se hará a LA CONTRATISTA en forma total, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: **a)** Fotocopia del Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; **b)** Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales, con Número de Identificación Tributaria seiscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cinco guion cero (663695-0) donde se consigne los datos siguientes: Descripción y número de serie del bien, número y fecha de contrato; **c)** Constancia de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H; y, **d)** Cualquier otra documentación que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con los fondos propios del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala, provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, u otra fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. En cumplimiento a lo establecido en



el Acuerdo número A guion ciento diez guion dos mil trece (A-110-2013) de la Contraloría General de Cuentas, se hace constar que el número de registro de cuentadancia del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES es: Dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion veintitrés guion cero cero uno (2022-100-101-23-001). **OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, de la forma siguiente: **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación de la aprobación del Presente CONTRATO en el sistema GUAATECOMPRAS. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, en Tercera (3ra). Avenida uno guion cuarenta y cinco (01-45) Zona dos (02), departamento y municipio de Guatemala, o bien en el lugar que se le indique a LA CONTRATISTA. El transporte y todos los gastos que conlleven la entrega del objeto de la Cotización deben ser absorbidos por LA CONTRATISTA. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si la CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del objeto del presente contrato, por causas imputables a ella, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente al cinco por millar (5 0/00) del valor total del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA:** La Autoridad Administrativa Superior del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, nombrará a la Comisión Receptora y Liquidadora, la cual estará integrada por tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento, para que proceda a hacer constar el inicio de la entrega del objeto del presente contrato, verificar que la cantidad, calidad y características de lo contratado, sean las establecidas en los documentos de Cotización y la oferta presentada, debiendo suscribir el acta respectiva en la entrega, posteriormente se procederá a la liquidación del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55, 56 y 58 de su Reglamento, las garantías de Cumplimiento de Contrato y de calidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del CUERPO



DE BOMBEROS MUNICIPALES, por una institución afianzadora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, **-CBM-**, **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato o hasta que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES entregue constancia de haber recibido a satisfacción el bien contratado. Dicha fianza debe ser entregada al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato. El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando la CONTRATISTA incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, en el presente contrato o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado.

B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO: La **CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto del presente contrato, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, la Fianza o Seguro de Caucción de Calidad, de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo para la recepción del bien contratado. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción del bien contratado y garantizará la calidad del mismo, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas del bien contratado, o bien que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **LA CONTRATISTA** deberá entregar por escrito la Garantía de dieciocho meses. **DÉCIMO TERCERA. VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD:** Si la **CONTRATISTA** contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato, perjudicare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, variando la calidad o cantidad de lo contratado, será sancionada con una multa

[Handwritten signature]
ABR de Guatemala, S.A.
Avenida Simeón Cañas 9-31 Zona 2
Tel. 2329-9100



del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, y finalizará una vez haya sido aprobada la liquidación del contrato por la Autoridad Administrativa Superior y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. **DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo para la entrega del objeto del presente contrato es de **VEINTE (20) DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, pudiéndose prorrogar por un plazo igual, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.** El **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de la **CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a la **CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Si la **CONTRATISTA** incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; **d)** Si la **CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; y, **e)** Por convenir a los intereses del Cuerpo de Bomberos Municipales o por la ocurrencia de caso fortuito o causa de fuerza mayor; para tal efecto, bastará que la Autoridad Superior del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** emita la resolución correspondiente, estableciéndose en la misma la determinación de dar por terminado el contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente, la cual será notificada por escrito a la **CONTRATISTA**, y operará inmediatamente. **DÉCIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **RAFAEL ANTONIO CARRERA BROLO**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de

[Handwritten signature]
ABR de Guatemala, S.A.
Avenida Simeón Cañas 9-31 Zona 2
Tel. 2329-9100



Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, siempre en la calidad con la que actuamos declaramos que conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMO OCTAVA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes. **DÉCIMO NOVENA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre LA CONTRATISTA y el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes:

a) El Cuerpo de Bomberos Municipales, sus oficinas centrales ubicadas en el Boulevard Liberación once guion veinte (11-20) zona doce (12), de la ciudad de Guatemala, o en la dirección que notifique a la CONTRATISTA si se cambiase de sede; y b) **La CONTRATISTA** en Avenida Simeón Cañas nueve guion treinta y uno (9-31) zona dos (2), Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, si se cambiase de sede. Por lo que la **CONTRATISTA**, a través de su Mandatario manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** por escrito el



cambio del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por la Primera Comandancia del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en diez (10) hojas de papel bond, con membrete del Cuerpo de Bomberos Municipales, impresas únicamente en su anverso.

f) 

OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

f) 

RAFAEL ANTONIO CARRERA BROLO
ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
ABR DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA,


AUTENTICA.

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), Como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: **a) LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); y por la otra parte: **b) RAFAEL ANTONIO CARRERA BROLO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos ochenta y seis espacio cincuenta y seis mil seiscientos treinta y dos espacio cero ciento uno (2386 56632 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas



(RENAP), de la República de Guatemala; y que los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización juntamente con el/la notario/a autorizante, de conformidad con el numeral uno (1) del artículo diez (10) de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto número treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, la presente legalización de firma queda exenta de la obligación tributaria respectiva.

f) 
OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

f) 
ABR de Guatemala, S.A.
Avenida Simeón Cañas 9-31 Zona 2
Tel. 2329-9100
RAFAEL ANTONIO CARRERA BROLO
ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
ABR DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA



ANTE MÍ:


LICENCIADO
Boris Iván Mendoza Álvarez
ABOGADO Y NOTARIO